DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7623
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE No. 2014ER20188

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	20	MÓVIL	7	
FECHA	28 de Octubre de 2014	HORA	11:14 A.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Transversal 14 A Este No 49-54 Sur (Dirección Nueva) Tansversal 13 A Este No 47 C-62 Sur (Dirección Antigua)	**ÁREA DIRECTA**			150 m²		
SECTOR CATASTRAL	El Pinar	**POBLACIÓN ATENDIDA**			50		
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	40	**NIÑOS**	10
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			10		
CHIP	AAA0005DZWW	**OFICIO REMISORIO**			CR-18985		

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal, en el cual se localiza el predio de la Transversal 14 A Este No 49-54 Sur (Dirección Nueva), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), la zona donde se localiza el sector evaluado, presenta categorización de **AMENAZA MEDIA Y ALTA** por Procesos de Remoción en Masa.

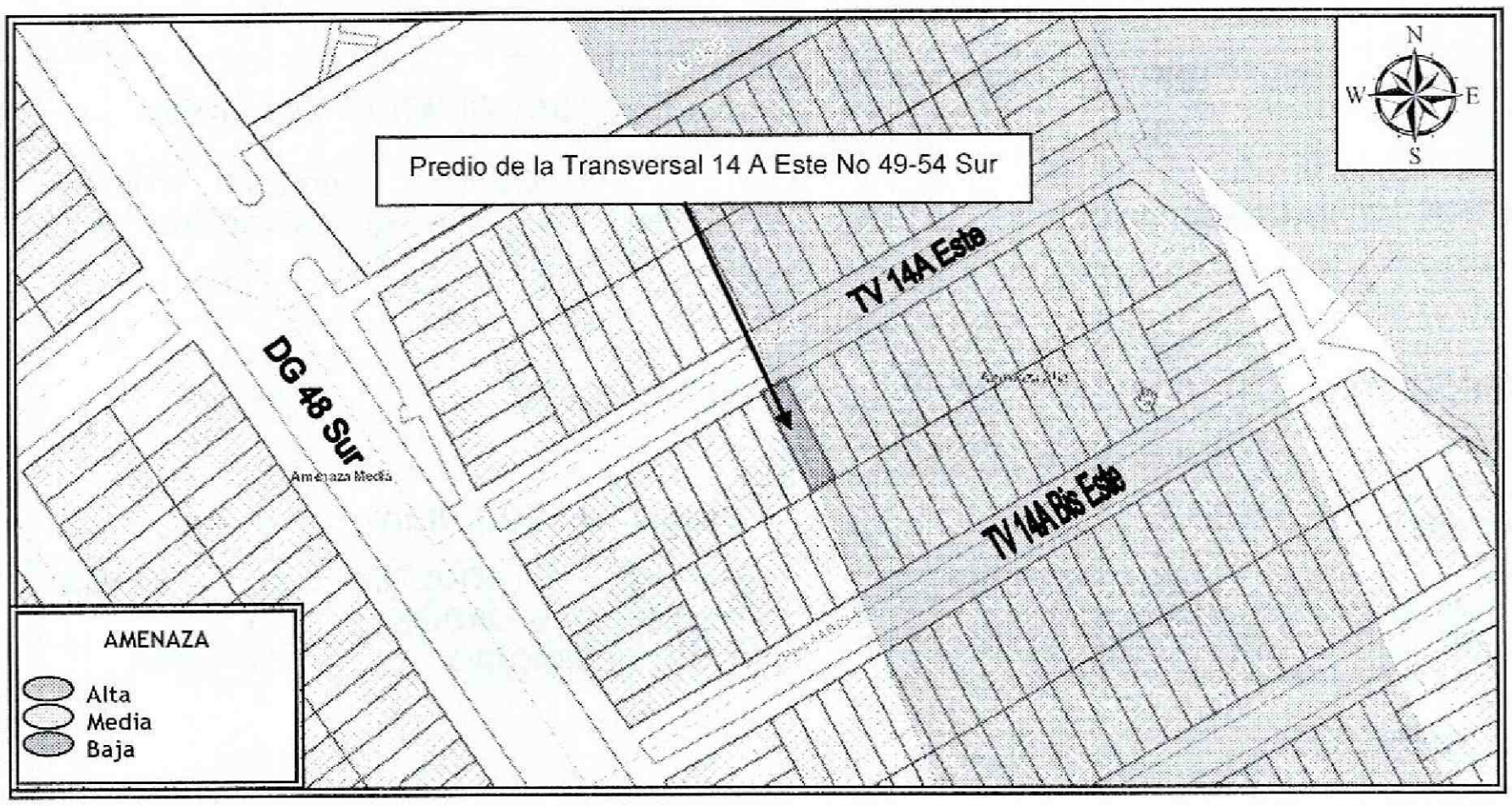

Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Media y Alta para el sector Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur. Sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 28 de Octubre de 2014, en atención al radicado 2014ER20188, personal del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER, realizó visita técnica a la zona de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur , evidenciando que dicho sector se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre tres (3) y cuatro (4) niveles, construidas en pórticos en concreto y mampostería estructural, en las cuales al momento de la visita no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio.

Así mismo, dadas las condiciones topográficas del sector evaluado, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, los cuales en la mayoría de los casos pudieren no contar con medidas adecuadas de protección y/o estabilización ni sistemas para dar manejo de las aguas escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que posiblemente los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Adicionalmente, en el sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur, se identifica dos senderos peatonales de ancho cercano a los 1.5 metros en losas de concreto separados por una zona verde; identificando en algunas zonas de los senderos peatonales furas en bloque y fisuras de tendencia transversal con longitudes cercanas a los 2 metros.

Entre las posibles causas por las que se pudieren estar presentado las afectaciones evidenciadas en el mismo se encuentran las deficiencias constructivas en el proceso de compactación del material sobre el cual se encuentra cimentada las losas de concretó y adicional a esto las intervenciones que se han realizado en el mismo para la instalación de redes de servicios públicos (Empresa de Acueducto), resaltando que dichas afectaciones no comprometen la funcionalidad y transitabilidad de estos sectores.

Finalmente se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la edificación deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

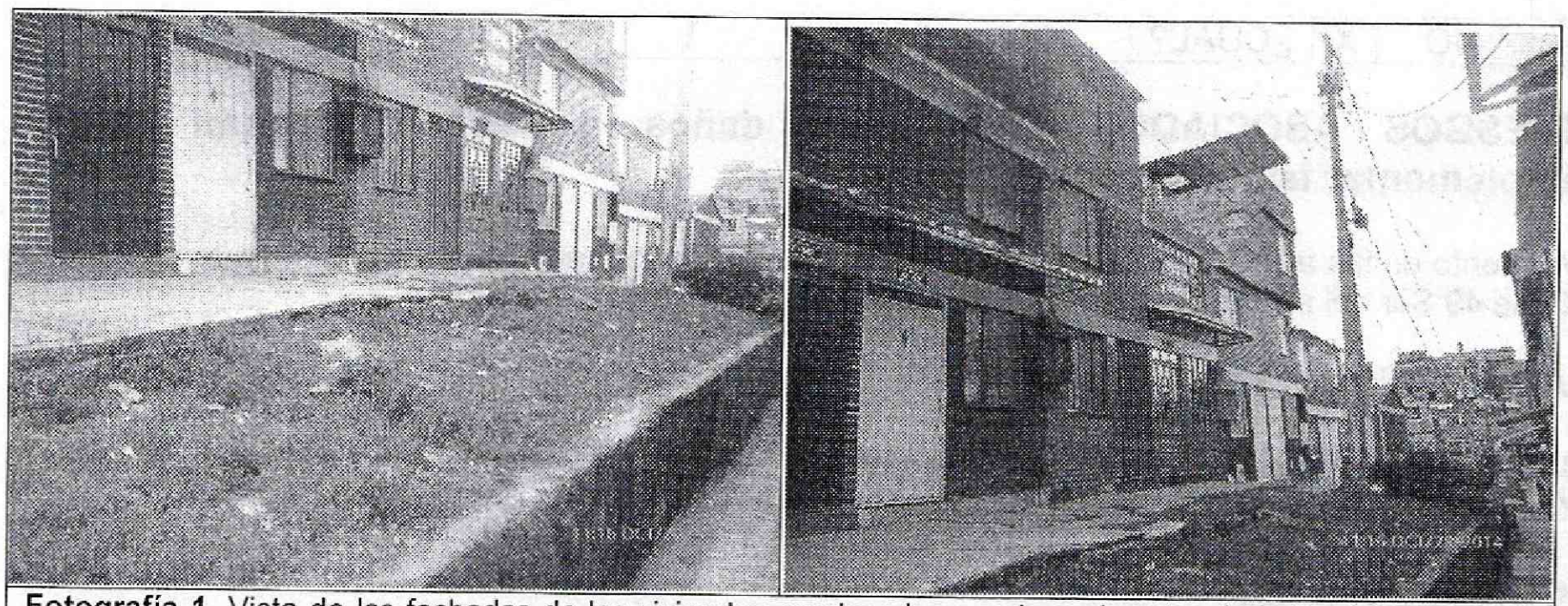

Fotografía 1. Vista de las fachadas de las viviendas emplazadas en el en el sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur, Sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 1. Se observan intervenciones que se han realizado en el mismo para la instalación de redes de servicios públicos (Empresa de Acueducto).

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en las afectaciones evidenciadas en el Sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del Sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas emplazadas en el Sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida en la actualidad, por las deficiencias constructivas identificadas en las mismas ni por daños en redes de servicios públicos ni ante cargas normales de servicio

- La transitabilidad y la funcionalidad del sendero peatonal que se localiza Sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servició.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Dado que el Sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal, las viviendas presenta deficiencias constructivas, se advierte que el mismo puede presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas tipo sismos u otros. Por lo anterior para adelantar cualquier intervención tales como reforzamiento en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de los predios de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A los responsables de las viviendas ubicadas en el sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno en general e informar al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EABB desde su competencia, adelantar el mantenimiento y revisión de las redes localizada en el sector de la Transversal 14 A Este a la altura de la Calle 49 Sur del sector Catastral El Pinar de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y descartar y/o evitar la presencia de fugas producto del desempate y/o rotura de las mismas.

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta respuesta oficial con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio y de los transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma:
Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA
Profesión: ING CIVIL ESP GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MP: 25202 – 183446 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co